

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

111.03.43.00.2286.14

RESOLUCIÓN No 2286 DE 2014

(26 de noviembre)

"Por la cual se definen y adoptan las políticas de Administración de Riesgos en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP"

EL AGENTE ESPECIAL DE LA EAAAY EICE-ESP.

En uso de sus facultades legales, constitucionales y las conferidas por la Resolución No SSPD-20141300038595 del 02/09/2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 establece que las autoridades correspondientes deben diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno para los organismos del Estado, según la naturaleza de las funciones propias de cada entidad.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209, establece que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que la Ley 87 de 1993 establece como objetivos del Sistema de Control Interno, proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, así como definir y aplicar medidas para prevenirlos, y detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que así mismo, el Decreto 1537 de 2001 en su artículo 4º señala que la Administración del Riesgo es parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas; y que en ese orden de ideas, las autoridades establecerán y aplicarán políticas de administración de los riesgos.

Que el Mapa de Riesgos es la herramienta conceptual y metodológica que permite valorar los riesgos.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 944.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Ultima Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

Que la Ley 1474 de 2011, estatuto Anticorrupción en su artículo 73 estableció el "Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano", que deben elaborar anualmente todas las Entidades, incluyendo el mapa de riesgos anticorrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la Administración de Riesgos es uno de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, adoptado mediante Decreto 943 de 2014.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar la política de administración del riesgo en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. Son aquellas que identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos, que van a transmitir la posición de la Alta Dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los servidores de la Entidad.

ARTÍCULO 2º. POLÍTICA SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. La Empresa brinda los mecanismos y recursos necesarios para mantener el control adecuado sobre todos los procesos y, se hará especial énfasis en el mejoramiento continuo, buscando la eliminación sistemática de riesgos mediante el establecimiento de controles automáticos o manuales que mitiguen o eliminen los riesgos.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

- Toma de decisiones con base en la administración del riesgo entendida ésta como una herramienta gerencial para tal fin.
- Promover la prevención, mitigación y eliminación de los riesgos a fin de cumplir con los principios orientadores que rigen la administración pública.
- Realizar control y seguimiento a los riesgos institucionales para lograr el cumplimiento eficiente de la misión y visión de la entidad.

ARTÍCULO 4º. ALCANCE. La administración de riesgos en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el modelo de operación por procesos. En virtud

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos de cada proceso. El mapa de riesgos será actualizado por el Comité de Coordinación de Control Interno de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO 5º. ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:

▪ DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- Asegurar los recursos técnicos, administrativos y financieros para la realización plena de las acciones tendientes a prevenir, mitigar y eliminar los riesgos de la Empresa.
- Realizar el control de la administración del riesgo como máxima autoridad administrativa de la Entidad.

▪ DEL REPRESENTANTE POR LA DIRECCIÓN PARA EL MECI:

- Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.
- Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.
- Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.
- Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECI
- Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el equipo MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
- Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo, aplicando correctivos donde se requiera.
- Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo para su aprobación.

▪ DEL EQUIPO MECI:

- Adelantar el proceso de diseño e implementación del Componente de la Administración del riesgo bajo las orientaciones del representante de la dirección.
- Capacitar a los servidores de la Entidad en el modelo y el componente de la Administración del Riesgo.
- Asesorar a las áreas de la Entidad en el diseño e implementación del Componente de la Administración del riesgo.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 944.000.795-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Código 51.09.01.07 Versión 01

d) Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo al representante de la dirección, para su aplicación.

e) Trabajar en coordinación con los servidores designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.

▪ **DE LOS LIDERES DE PROCESO:**

a) Construir los mapas de riesgo del respectivo proceso con acompañamiento y asesoría del Equipo MECI.

b) Ejecutar y/o supervisar las acciones establecidas en los mapas de riesgo dentro de las oportunidades señaladas en los mismos como parte de la cultura de autocontrol de la entidad.

c) Revisar continuamente los mapas de riesgos del proceso para determinar si existen variaciones de cualquier índole en relación con los riesgos identificados, informando al Comité de Coordinación de Control Interno para que se realice la actualización respectiva basada en parámetros de autocontrol institucional.

d) Socializar el respectivo mapa de riesgos a los coordinadores integrantes del proceso.

▪ **DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN:**

a) Articular los planes, programas y proyectos del PGR con las acciones que requieran de disponibilidad de recursos económicos para prevenir, mitigar y eliminar los riesgos institucionales.

b) Facilitar el proceso de elaboración del mapa de riesgos de corrupción y consolidarlo.

▪ **DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO:**

Rol Directo: Asesorar el proceso de identificación de los riesgos institucionales y con base en ellos, realizar recomendaciones preventivas y/o correctivas con los responsables de los procesos. Igualmente, la Unidad de Control Interno debe hacer seguimiento a la evolución de los riesgos y al cumplimiento de las acciones propuestas, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas y proponer mejoras.

Rol Indirecto: Verificar que en la Entidad se implemente políticas de la Administración del Riesgo y se implementen mecanismos reales para la Administración del Riesgo.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 944.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

ARTÍCULO 6º: Las finanzas de la Empresa podrían resultar afectadas por los siguientes factores:

a. Riesgos Políticos: Son aquellos derivados de la situación social y los conflictos violentos que afectan al país, y que en un momento dado repercutirían directamente en nuestra ciudad.

Entre éstos debemos mencionar el desplazamiento interno, el conflicto armado y el debilitamiento del tejido social. Dado que estos factores podrían afectar el patrimonio de la ciudad, se deben prevenir y enfrentar mediante la inversión social en los sectores específicos que le son de su competencia. Igualmente, se requiere que con el fin de garantizar la gobernabilidad, que la Empresa aplique criterios de austeridad, eficiencia y capacitación de sus funcionarios.

b. Riesgos Financieros: Son aquellos que afectarían las finanzas públicas y el patrimonio de la Empresa en forma directa, y estarían relacionados con el comportamiento de las inversiones, activos y pasivos de aquella.

c. Riesgos de los Pasivos: Pueden ser de varios tipos: riesgos de mercado, de refinanciación, de liquidez, crediticio, operacional y regulatorio.

- Los Riesgos de Mercado son los sobrecostos potenciales ocasionados al servicio de la deuda como consecuencia de las variables de mercado, tales como tasas de interés y de cambio.
- El Riesgo de Refinanciación es la incapacidad de renovar la deuda, o de hacerlo a costos excesivos.
- El Riesgo de Liquidez surge de los imprevistos que obligan a la consecución inmediata de recursos afectando el flujo de caja.
- El Riesgo Crediticio está ligado al cumplimiento de las obligaciones que la empresa tiene contraídas con los acreedores.
- El Riesgo Operacional se deriva de las acciones de la Empresa en lo atinente al registro y pago del servicio de la deuda. Aquí es muy importante la calidad de los controles, así como la eficiencia de los sistemas de información.
- Los Riesgos Regulatorios son aquellos derivados de la aprobación de leyes y normas que afecten directamente los ingresos, tributos y demás aspectos de las finanzas de la Empresa.

d. Riesgos de los Activos: Los principales riesgos de los activos se resumen en el riesgo crediticio, de liquidez y administrativo.

- El Riesgo Crediticio es la posibilidad real de pérdidas como consecuencia de que los clientes, contrapartes, prestatarios y todos los que tienen contratadas operaciones con la tesorería general, incumplan sus compromisos pactados.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 944.000.755-4	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Código 51.09.01.07
			Versión 01

Puede considerarse también como riesgo crediticio el que el portafolio de activos de la Empresa derive en pérdidas de su valor en el mercado como consecuencia del deterioro de su calidad crediticia.

- Existen Riesgos de Mercado que pueden afectar la liquidez de la Empresa tales como variaciones de las tasas de interés, de cambio, comportamientos financieros, cotizaciones bursátiles y demás que deberán ser previstos por la tesorería general al momento de efectuar operaciones.

- El Riesgo Administrativo es la posibilidad de pérdidas como consecuencia de eventos inesperados en el entorno tecnológico, operativo o administrativo de la tesorería general.

ARTÍCULO 7º: La EAAAY EICE-ESP a través de su Comité de Coordinación de Control Interno establece las políticas y los lineamientos en el manejo y control del riesgo financiero de sus portafolios de activos y de pasivos.

ARTÍCULO 8º: La Dirección Administrativa y Financiera es la encargada de liderar la gestión del riesgo financiero a través de las políticas que gobiernan la administración de los portafolios de activos y pasivos y la gestión de las obligaciones contingentes. Dichas políticas son base para la toma de decisiones financieras.

ARTÍCULO 9º Adoptar el Mapa de Riesgos de la EAAAY., que se anexa a la presente Resolución, el cual identifica, analiza y evalúa los eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales, el cual es concebido como una herramienta de gestión establecida para minimizar, monitorear o corregir los riesgos y evitar la extensión de sus efectos, bajo parámetros de calidad, eficiencia, economía y eficacia.

ARTÍCULO 10º. MAPA DE RIESGOS. La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en la EAAAY., es el Mapa de Riesgos.

PARÁGRAFO: La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos.

Los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso.

El Comité Coordinador de Control Interno es el encargado de aprobar y adoptar las modificaciones al Mapa de Riesgos.

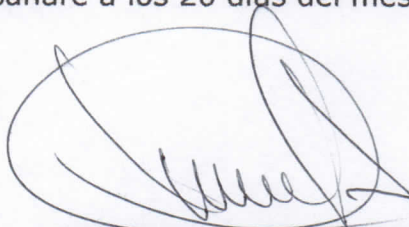
ARTÍCULO 11º DIVULGACIÓN: La presente Resolución se divulgará a todos los servidores de la EAAAY a través de cada uno de los líderes de proceso.

	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

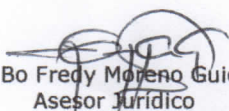
ARTÍCULO 12º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acto rige a partir de su expedición, deroga la Resolución 314 de 2008 y demás normas internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

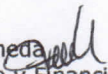
Dada en Yopal, Casanare a los 26 días del mes de Noviembre de 2014



DANIEL POSADA SUAREZ
Agente Especial EAAAY ESP-EICE.



Vo Bo Fredy Moreno Guio
Asesor Jurídico



Vo Bo José Antonio Rosas Pineda
Director Administrativo y Financiero



Vo Bo Hernán Bolívar Vargas
Profesional Unidad de Control Interno